

RESOLUCION N° RL- 2025

CESAR NOYA JIMENEZ,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 4 de agosto de 1976, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMERCIAL DANESA C. LTDA." (COBAN);

QUE el señor Pär Alexander Vorbeck, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "COMERCIAL DANESA C. LTDA." (COBAN), a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 4 de agosto de 1976;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe número DIA-76-346, de 23 de agosto de 1976, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 4 de agosto de 1976, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMERCIAL DANESA C. LTDA." (COBAN), de conformidad con los términos constantes de la Es

critura Pública de 4 de agosto de 1976, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUERES (S/. 1'950.000,00), con la que el capital social de la compañía asciende a DOS MILLONES DE SUERES (S/. 2'000.000), dividido en dos mil participaciones de UN MIL SUERES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el señor Notario Público Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COMERCIAL DANESA C. LTDA." (CODAN), de 4 de agosto de 1976, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el señor Notario Público Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "COMERCIAL DANESA C. LTDA." (CODAN), de 18 de diciembre de 1967, que mediante Escritura Pública de 4 de agosto de 1976, celebrada ante el mismo Notario, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública mencionada en el artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 4 de agosto de 1976, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía "COMERCIAL DANESA C. LTDA." (CODAN) ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actas que son aprobados mediante la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de esta anotación.

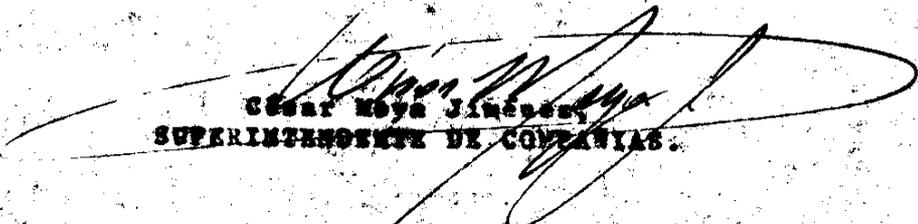
**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 4 de agosto de 1976, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con el artículo 129, reformado, de la Ley de Compañías, se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COMERCIAL DANESA C. LTDA." (CODAN), otorgada en la Notaría Primera de este Cantón, el 4 de agosto de 1976, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

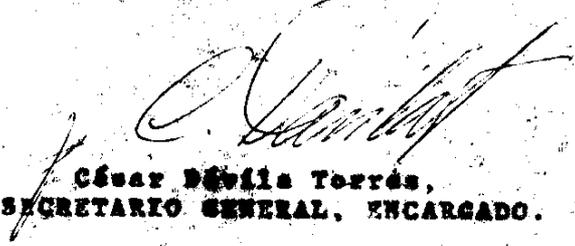
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

27 OCT 1976

  
César Hoyas Jiménez,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor don César Hoyas Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a

27 OCT 1976

  
César Devila Torres,  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

DI-RL  
SIN  
23-X-76.